

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<p>INSERCIONES</p> <p>- Por cada línea o fracción: 0,50 €</p> <p>- Anuncios urgentes 1,00 €</p>	<p>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</p> <p>La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.</p> <p style="text-align: center;">Los particulares formularán solicitud de inserción.</p> <p>Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.</p>
--	---

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3593 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 228/09.-Brahim El Khamlichi.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 474/09.-Juan Manuel Piña Manzanares.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, conce-

diéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 26 de junio de 2009.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3595

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 1204/08.-Liviu Petrisor Oltean.-Art. 25 de la L.O. 1/92. de 21 de febrero.

Expte: 49/09.-Arturo Rodríguez Fernández.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 287/09.-Ion Simion Mihaltant.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 333/09.-David Muga Vital.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 23 de junio de 2009.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3596

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACIÓN

A.I.-552/09.-Julián Miguel Cáceres.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-686/09.-Josué García G^a de las Heras.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-716/09.-Alberto Coello Sacristán.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-722/09.-Roberto Heras Martín.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-743/09.-Miguel Menor Alcainas.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos

previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 23 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3594

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACIÓN

A.I.-813/09.-Borja González Furio.-Art. 25 de la L.O. 1/92. de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 26 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3601

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han expedido certificados de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 250016965 Amadou Oury Diallo NIE: X1861573E
- 190009738 Boudouy Abelfatmi NIE: X3175172E

Intentada la notificación de los Certificados por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este

periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva los certificados expedidos, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 2 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3597

En esta Subdelegación del Gobierno se han expedido certificados de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 500076454 Aziz Boudlal NIE:X3158768V
- 280334381 Gastonkosi Kifwila NIE:X4178983K

Intentada la notificación de los Certificados por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva los certificados expedidos, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 5 de Junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3598

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 450044154 Antolino Carlos Fluckiger
NIE: X7236542Y

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “documento que acredite que reside en la `provincia de Guadalajara”.

Guadalajara, 23 de junio de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3599

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280403495 Natalelomwan Osawaru
NIE: X5356464V

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “certificado de antecedentes penales de su país de origen, debidamente legalizado o con la apostilla de La Haya y documentos que acrediten que el traslado al país del que es originario o proceda, a efectos de solicitar el visado que corresponda, implica un peligro para su seguridad o la de su familia”.

Guadalajara, 26 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3600

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el archivo de los expediente que ha continuación se detallan:

- 190012056 Hector Julian Quintana Bastidas
NIE: X6203774F, expediente 190020090000702, concesión de reagrupación familiar.
- 190026983 Ciro Pricilioaimara Rojana
NIE: X8246063B, expediente 190020080006843, concesión de reagrupación familiar.
- 190038227 Sunny Okhomina Osunde
NIE: X7350635L, expediente 190020090000071, concesión de cédula de inscripción.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para recurso contencioso-administrativo, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la resolución citada.

Guadalajara, 26 de junio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3591

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que

se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 26-06-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
199450246182	MOUJAHID, SAID	X1436474D	VILLARICOS	05.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043484497	SKOREK, RAFAEL	NO CONSTA	ROQUETAS DE MAR	14.09.2008	450,00		RD 1428/03	039.4		(a)
190043671935	CHAVEZ OSCANO, MARCO ANTON	X5441405L	EL PARADOR	10.11.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
199402972381	SALGUERO GONZALEZ, JOSE C.	77628798	ABRERA	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199403023500	HERNANDEZ CASILLAS, JUAN JO	46643945	BARBERA DEL VALLES	12.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450227758	CUEVAS FELIZ, LIVIS OMARIS	47869002	BARCELONA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190403073787	LOBATON GAMERO, ANDRES	39011098	CASTELLAR DEL VALLES	11.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043630507	TRANSPORTES JUANJO CANOVAS	B61794624	EL PAPIOL	02.12.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
190043699891	GONZALEZ BERJILLO, LOURDES	77626199	OLESA DE MONTSERRAT	30.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043716219	HRUSTIC, FADIL	X3789530G	S COLOMA GRAMENET	20.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
190043633557	GARCIA ALCAZAR, ANTONIO	38696523	SABADELL	07.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
199450230149	TABARES CAÑELLAS, CARLOS	39150559	TERRASSA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190450247038	MARTINEZ SANPEDRO, FCO JAVI	44987054	TORDERA	18.10.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
199450205829	CHICA BARRERA, VICTOR	32057879	JEREZ DE LA FTRA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190042859886	CAMUÑAS MOYA, SANTA	05679955	CIUDAD REAL	06.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190450285519	ORGHICI, GABRIEL	NO CONSTA	CUENCA	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043615919	FLORES GARCIA, JUAN CARLOS	51413582	HORCAJO DE SANTIAGO	16.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190043249344	MARTINEZ GOMEZ AREVALILLO,	50739453	ALBALATE DE ZORITA	25.12.2008	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
190700012100	BRAVO GARCIA, ESTEBAN	53403700	ALBARES	10.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043478140	SANCHEZ JOYA, ALVARO JOSE	70519106	ALMONACID DE ZORITA	16.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450244495	TREJO TRANCON, RAIMUNDO	03068444	ALOVERA	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190403038131	LAINA MARCO, PEDRO PABLO	03096574	ALOVERA	28.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700002866	URREA CASCAJERO, ALEJANDRO	03106570	ALOVERA	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043727837	JUAREZ HERNANDEZ, DIONISIO	08959603	ALOVERA	03.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
190043708429	JUAREZ GORDILLO, DIONISIO	09039977	ALOVERA	13.11.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
190043325267	OUHRIR, MOHAMED	X3656899Z	AZUQUECA DE HENARES	21.09.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
199402981308	CAJAS ANDRADE, WILLIAN DANI	X5289628L	AZUQUECA DE HENARES	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450243636	MERA, MIHAI PETRU	X6689320T	AZUQUECA DE HENARES	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450251001	MERINO BLANCO, ALEJANDRO	03078638	AZUQUECA DE HENARES	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043723595	ACEVEDO PARDO, ALFONSO	05892567	AZUQUECA DE HENARES	31.01.2009	150,00		RD 2822/98	011.16		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
190043684838	GONZALEZ JARILLO, GREGORIO	08958015	AZUQUECA DE HENARES	04.03.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
199043670690	GARCIA MORENO, JAVIER	08991319	AZUQUECA DE HENARES	09.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190450267189	MORA VAZQUEZ, DAVID	09011001	AZUQUECA DE HENARES	23.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
199450244690	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	51401570	EL CASAR	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043401695	SAEZ MENDEZ DE VIGO, JOSE M	52474702	EL CASAR	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450257167	ALVAREZ DEL VAL, ALFREDO	51060335	FONTANAR	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043405690	RAMIEREZ LIRIA, MARIA ISABE	42869862	GALAPAGOS	26.02.2009	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
199450228726	BIGNONIAS Y ROSALES SL	B19228451	GUADALAJARA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450222724	ZAOUA, ABDELKABIR	X4839585V	GUADALAJARA	02.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190450256891	CARDENAS GONZALES, LUIS	X6449433A	GUADALAJARA	14.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043495823	DELGADO QUILLUPANGUI, FREDD	X6789277E	GUADALAJARA	18.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043460778	AVILA GOMEZ, DIANA LORENA	X8201004D	GUADALAJARA	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
190043671194	VALVERDE SANCHEZ, ALBERTO	02644727	GUADALAJARA	07.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190043671170	VALVERDE SANCHEZ, ALBERTO	02644727	GUADALAJARA	07.12.2008	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
199450244823	UTRERA VALERO, BERNABE	03070071	GUADALAJARA	02.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450233254	CAMARMA BORDA, JUSTO	03071590	GUADALAJARA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450229627	CAMARMA BORDA, JUSTO	03071590	GUADALAJARA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450236231	GARCIA MANSILLA, PEDRO LUIS	03089701	GUADALAJARA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450241391	SENEZ GARCIA, RAFAEL	03091031	GUADALAJARA	15.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190403069589	ESTRADA RECUERO, VICTORIA	03095549	GUADALAJARA	22.11.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
190450276038	CHAPARRO RECIO, MANUEL	03100112	GUADALAJARA	27.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
199450230502	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700003652	DOS SANTOS AUGUSTO, MARIA D	03118476	GUADALAJARA	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043596032	LOPEZ ALVAREZ, LAURA	03124727	GUADALAJARA	20.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
190043259120	HEBRA RUIZ, DOLORES	05384265	GUADALAJARA	03.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450241901	LLANOS PLAZA, LUIS	16806892	GUADALAJARA	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450242516	EL OUAHBI EL HARRACK, M.	50875304	GUADALAJARA	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199403059944	GRANIZO ROJO, JOSE ANTONIO	03101964	JADRAQUE	06.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043678700	ILEA, CRISTIAN CONSTANTI	X5693127Y	LORANCA DE TAJUÑA	24.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043411937	BILUSIC, ANDREA	X8967443L	MARCHAMALO	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043682957	BILUSIC, ANDREA	X8967443L	MARCHAMALO	02.12.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043632838	STROE, SANDU	X4265779S	MIRALRIO	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
190700007736	OLIVARES EXPOSITO, LUIS A.	03130976	MONDEJAR	04.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
190043589910	STERPARU, STEFAN DAN	X6749497D	PIOZ	26.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043722335	PORUBIN, LUMINITA	X4111473Q	POZO DE GUADALAJARA	19.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043720612	PORUBIN, LUMINITA	X4111473Q	POZO DE GUADALAJARA	19.01.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
199043604590	MARTINEZ ABAD, MA MERCEDES	03080187	SIGUENZA	16.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199403050310	ALMARZA LORENTE, MANUEL A.	03082366	SIGUENZA	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043313630	CHICHARRO MARCOS, OSCAR	03110004	TORIJA	08.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043313629	CHICHARRO MARCOS, OSCAR	03110004	TORIJA	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043716232	TANEV, DANCHO TANEV	X8313569N	TORRE DEL BURGO	21.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190700000882	RALUCA SINGEAP, LENUTA	X8596363K	TORREJON DEL REY	14.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190043442260	RIOS A SUKU, MIGUEL ANGEL	X0933227W	VILLANUEVA DE TORRE	08.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190043549546	PRIETO MUÑOZ, FRANCISCO J.	30806556	VILLANUEVA DE TORRE	14.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450242991	PINZON TOVAR, ROBERTO CARLO	X8941361L	HUELVA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450236474	VALERIO SANTILLANA, MANUEL	X7210179R	TROBAJO DEL CAMINO	15.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450249766	DIAZ MORENO UBEDA, OSCAR	16567711	ALDEANUEVA DE EBRO	05.02.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199403048200	BODEGAS Y VIÑEDOS FUENTE V	B26345611	AUTOL	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190450259922	DEL RIO RUBIO, JESUS	16578546	CALAHORRA	23.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
190043717182	STANCU, IANCU	X9927900L	ALCORCON	20.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
190450267920	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE ANTON	08941722	ALCORCON	03.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
199450246110	CHIRILA, CRISTINEL	X8992767C	ALGETE	22.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190402992220	HORCAJO GONZALEZ, FELIX A.	05258246	COLMENAR DE OREJA	24.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043706573	BAENA MATA, ANTONIO	28033752	DAGANZO DE ARRIBA	16.10.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
199450255778	XPLICKI, ZBIGNIEW	X1581708K	MADRID	05.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043578390	DRAGUSIN, FANEL MIREL	X4994078L	MADRID	01.07.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
199450238446	PAVALACHE, IONUT	X5132265E	MADRID	15.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450247964	ROSADO PEREZ, ANTONIO	01460196	MADRID	03.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450248798	SUAREZ BRUNO, GEMMA	02916148	MADRID	05.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043726481	JIMENEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	08963852	MADRID	23.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
199450237648	SERRANO DIAZ, VIRGILIO	11796068	MADRID	20.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450232006	CATALAN POLO, MARIANO ADOLF	18423833	MADRID	23.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700007608	FELIGRANA PARDO, JOANA	47280762	MADRID	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190700007610	FELIGRANA PARDO, JOANA	47280762	MADRID	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
190043482191	MORENO MARTIN, JUAN	47290573	MADRID	07.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
199450220715	LARA GARCIA ASENJO, RAUL	50441173	MADRID	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190403099326	PINA CRESPO, FERNANDO	50670016	MADRID	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199450245750	DE LA VEGA CRIADO, LAZARO	51314135	MADRID	03.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043626814	CALERO HERNANDEZ, JOSE SANT	51373790	MADRID	11.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190403065924	ROMAN CUESTA, JUAN JULIAN	51382269	MADRID	27.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700020790	FERNANDEZ FRAILE, DAVID	53436190	MADRID	28.03.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
199402982611	J E M PAVIMENTOS SL	B82499773	MOSTOLES	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450238069	REMON ALONSO, ANTONIO	46854614	MOSTOLES	13.01.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043631366	AL VELABRO SL	B82833849	POZUELO DE ALARCON	08.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190043701368	NOVA REYES, NELKIUN RUDDY	53765837	POZUELO DE ALARCON	21.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190403023322	CHILU, DANIEL	X4552387C	RIVAS VACIAMADRID	27.07.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700004140	DIAZ APARICIO, ROBERTO	47523548	SAN MARTIN DE VEGA	15.03.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190043626139	NUÑEZ ORTONDO, JOSE CARLOS	51346715	SAN SEBASTIAN REYES	12.12.2008	150,00			RD 1428/03	018.3	2	(a)
199043326371	PRISMA OBRAS Y CONTRATAS S	B82904152	VILLALBILLA	26.05.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043694418	NOUR ZOLTAN, NICOLAE	X5162884M	VILLALBILLA	18.01.2009	150,00			RD 1428/03	019.1		(a)
190043707760	FASTING, TUE SIMON	X2105895S	MALAGA	23.10.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450238665	BRAVO FERNANDEZ, LIBRADA	05357991	BARAÑAIN	13.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199403007749	IBIRICU BLAZQUIZ, ALFREDO	15803483	CIZUR MAYOR	22.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450175011	FERNANDEZ MARCOLAIN, JOAQUI	72638267	FUNES	22.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450255345	ANTON SANTAMARIA, ANTONIO	12681804	OLITE	11.11.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(b)
190700010231	VELEZ CANO, NESTOR ADRIAN	X3128197J	PAMPLONA	12.03.2009	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
199450175266	KAHLE OLASO, ERNESTO	29138612	PAMPLONA	22.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450253344	CAMARA BAZTAN, GONZALO	44627373	PAMPLONA	05.02.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199402980833	LUNA LOPEZ, DAVID	46921214	PAMPLONA	22.01.2009	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450186446	DELGADO JIMENEZ, JOSE	16012654	TUDELA	13.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450179429	ALFARO MARTON, JESUS MARIA	15791326	ZIZUR MAYOR	22.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043616407	ACOPASTRANS S L	B91036327	SEVILLA	06.11.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043727370	GARCIA RUIZ, JUAN ANTONIO	03845900	CARMENA	20.02.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
199403009850	AGUILERA MARTIN, FRANCISCO	40965787	EL CASAR DE ESCALONA	03.02.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190403054926	MOLINARY MALO, RAMON	05355067	PEPINO	03.10.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199450251232	PLAZA ESCOBAR, FERNANDO	04181633	TALAVERA DE LA REINA	13.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043493462	FACTORVERDE SA	A82512138	VILLACAÑAS	06.11.2008	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
199450236061	ANGOSO DE GUZMAN, JAVIER	15948306	VALENCIA	05.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450225444	SUAREZ PEDRAZA, WILINTON JA	X6412336M	VALLADOLID	22.08.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190403074585	GIMENEZ HERNANDEZ, JUAN C.	25451267	ALAGON	17.12.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
199450248075	SPAZIO ROSSO SL	B99127193	ZARAGOZA	22.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190403046292	ROJAS GARCIA, JORGE RAUL	X7872436L	ZARAGOZA	05.09.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	(a)
190043705179	GABARRE DIAZ, JOSE	25160725	ZARAGOZA	18.10.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450185399	LEGAZ LABARI, JOSE LUIS	25454286	ZARAGOZA	17.09.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)

3592

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 26-06-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
199403072110	KASPAROV, SEGEY	X5344036D	TORREVIEJA	18.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043717790	TRANSPORTES GONZALEZ TERUE	B04310033	ALBOX	08.12.2008	450,00			RD 1428/03	039.5		
190600006473	SANCHEZ VELA, ALBERT PERE	46232719	BADALONA	16.03.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	
190450302694	CASTARNADO TROYANO, CRISTOB	36948859	BARCELONA	05.04.2009	140,00			RD 1428/03	052.	2	
190403092691	MARTINEZ MONTESINOS, JUAN C	43392311	BARCELONA	25.02.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190403068354	RODRIGUEZ CABALLO, CESAR F.	46223953	BARCELONA	14.11.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	
190403091443	SPAZIO ROTULACION SL	B60485950	ESPLUGUES DE LLOB	13.02.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450292895	JOFENAL SL	B47436886	S COLOMA GRAMENET	20.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450259739	GARCIA HURTADO, ISRAEL	09016338	SITGES	22.11.2008	100,00			RD 1428/03	052.		
199450276289	CASTRO SORIANO, JOSE	28872070	ALMENDRALEJO	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450311993	DESARROLLO DE NUEVAS AREAS	B15922966	A CORUÑA	07.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450313552	SANCHEZ MIRANDA, ESTHER	07878004	EL PUERTO STA MARIA	11.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
199403038722	SERRANO RODRIGUEZ, ISABEL A	07015496	CACERES	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450268165	VEIGA PIÑEIRO, JUAN MANUEL	32677253	CUACOS DE YUSTE	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043365460	WIESLAW, JAJDEK	NO CONSTA	MAJADA DE TIETAR	20.02.2009	90,00			RD 1428/03	094.2		
190450315111	BOULBARS, KAMAL	X2614091A	DAIMIEL	18.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450313539	SERRANO LILLO, SACRAMENTO	05631546	VILLARRUBIA DE OJOS	11.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450310319	XU, XINBING	X1357090K	AZUQUECA DE HENARES	04.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199043558087	EDOKPOLO, EHIGIE	X2858985Q	AZUQUECA DE HENARES	07.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450275058	MONTENEGRO, JOSE ALBERTO	X3749529T	AZUQUECA DE HENARES	23.01.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450296580	MONTENEGRO, JOSE ALBERTO	X3749529T	AZUQUECA DE HENARES	27.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043444940	STEFANESCU, GHEORGHE	X3802078V	AZUQUECA DE HENARES	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450303390	BEN KHADIJA, MOHAMED	X3918517F	AZUQUECA DE HENARES	09.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199043448543	MILAN SALGADO, EDUARDO	X6831467F	AZUQUECA DE HENARES	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190700009046	SOTOMAYOR RIVAS, ANGEL MIGU	X8100568Z	AZUQUECA DE HENARES	09.03.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		
199043665104	BUDICA, ALINA STEFANIA	X8153594W	AZUQUECA DE HENARES	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190700009113	EL OUAHARI, HAYAT	X9195813E	AZUQUECA DE HENARES	09.03.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		
199043553740	DIAZ SANTAMARIA, FERNANDO	02907615	AZUQUECA DE HENARES	05.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043668110	SHERKAOU AKKOUCH, IBRAHIM	03134724	AZUQUECA DE HENARES	27.02.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
190043668122	SHERKAOU AKKOUCH, IBRAHIM	03134724	AZUQUECA DE HENARES	27.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
190450312160	MENDEZ GONZALEZ, DAVID	03201076	AZUQUECA DE HENARES	09.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450310265	CAMPUZANO SOLANA, MARCOS M.	14300775	AZUQUECA DE HENARES	04.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450310435	BRIONES RODRIGUEZ, JAVIER	46882977	AZUQUECA DE HENARES	01.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450303613	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	CABANILLAS DEL CAMPO	16.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450301446	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	CABANILLAS DEL CAMPO	11.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450254658	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	CABANILLAS DEL CAMPO	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450253708	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	CABANILLAS DEL CAMPO	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450254300	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	CABANILLAS DEL CAMPO	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450270615	SAVOV POURTCHEV, GUEORGUI	X2389749A	CHILOECHES	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450309172	LUCIAN, PETCU	X4941429V	COGOLLUDO	01.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450311555	PEREDA PEREDA, MANUEL	03065379	EL CASAR	05.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450299002	INFORMATICA NOTARIAL SL	B19032044	GUADALAJARA	06.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450311361	HIGUERA ELICES SL	B19228030	GUADALAJARA	04.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450305294	HIGUERA ELICES SL	B19228030	GUADALAJARA	21.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450312018	ESPEJO PALOMINO, TEOFILA C.	X1970029X	GUADALAJARA	07.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450265498	MHANDOUYAMNA, RACHID	X2352650A	GUADALAJARA	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450316097	GORGILADZE, TEMURAZ	X3409887E	GUADALAJARA	17.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450274475	ROTARU, DAN NICOLAE	X4355593Z	GUADALAJARA	24.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450300004	DIBLASI VILLEGAS, FACUNDO F	X4732801E	GUADALAJARA	06.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450302803	DIBLASI VILLEGAS, FACUNDO F	X4732801E	GUADALAJARA	15.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450299312	MASCA, SEPTIMU ADRIAN	X4809378D	GUADALAJARA	05.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043510017	MARINOV DIKOV, DANIEL	X5059903H	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043610533	HUANG, JING LI	X5594401L	GUADALAJARA	14.02.2009				RD 1428/03	154.		(1)
199043549840	VASQUEZ NINAMANCO, VICTOR E	X5611987X	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450309366	MUSTAPHA, CHAKIR	X5614508R	GUADALAJARA	02.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450302300	GONZALES BEDON, ALAN JHONY	X5873686S	GUADALAJARA	12.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600021516	ANDRESI, EMIL	X6088288G	GUADALAJARA	04.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450308908	HORVATH, ATILA	X6572074P	GUADALAJARA	30.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450307060	IVAN, OCTAVIAN	X7067699Y	GUADALAJARA	24.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450270998	PACHECO LAURA, DIOFANES PED	X7447134X	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450303420	CARDONA CARDONA, OSCAR EMIL	X7801408S	GUADALAJARA	13.04.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
190450311830	DORADO BRIS, ANA ISABEL	03078667	GUADALAJARA	06.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450257950	TABERNE LOZANO, OSCAR AUGUS	03088149	GUADALAJARA	16.11.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
199450265619	RUIZ FLORES, JOSE	03089252	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450288788	DE LA CAL DE MINGO, M.	03091236	GUADALAJARA	07.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
199450268700	GARCIA ALMANSA, JULIA	03093131	GUADALAJARA	28.04.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		
190450310411	ORTIGADA MATAMALA, OSCAR	03100230	GUADALAJARA	06.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199450270536	SOL LOZANO, M GEMA DEL	03103028	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450311646	SERRANO MORENO, MA D.	03106162	GUADALAJARA	06.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199450274281	SERRANO PARIS, ALVARO	03108047	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450310400	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA D.	03110757	GUADALAJARA	05.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199043604747	BALLESTEROS PRIETO, DAVID	03116425	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450306900	BALLESTEROS PRIETO, DAVID	03116425	GUADALAJARA	26.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450299749	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	07.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450302440	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	13.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450305798	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	23.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450301070	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	09.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450305336	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	21.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450304587	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	20.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450303145	MORENO CHICHARRO, NOEMI	03120851	GUADALAJARA	14.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450264688	MILLON MONTEAGUDO, JUAN RAU	03123545	GUADALAJARA	28.04.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		
199450279977	VIEJO GARCIA, SUSANA	03123852	GUADALAJARA	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600016429	CRUZ LOPEZ, IVAN DE LA	03127620	GUADALAJARA	19.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450312274	MORATILLA CELADA, CAROLINA	03134810	GUADALAJARA	09.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190700008390	JIMENEZ JIMENEZ, ALBA	03144245	GUADALAJARA	06.03.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
199450273367	DURAN SOTO, RAMON ALEXIS	03200106	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043242350	BAEZ DRULLARD, LUZ YOENDY	03202235	GUADALAJARA	10.03.2009	450,00			RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
190450304149	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	18.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450306493	GUERRERO FLORES, ANTONIO	08491214	GUADALAJARA	25.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450297194	DIOS MORSCHBACH, MIGUEL L.	47028663	GUADALAJARA	31.03.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450313606	CORROCHANO CALLEJAS, CRISTI	50977986	GUADALAJARA	11.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450300120	LOBATO GARCIA, JUAN CARLOS	51655376	GUADALAJARA	03.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190450306237	DURAN TRINIDAD, JOSE	76007106	GUADALAJARA	24.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199043322231	MUÑOZ PASCUAL, ELENA	03065191	HITA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199043677738	ROMERO, HERNAN YURI	X3768743D	HORCHE	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450315240	EL BOUFFI, ABDENABI	X6347673H	HORCHE	14.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043523760	RAMOS SALVADOR, JESUS	03077103	HORCHE	28.04.2009	600,00			RDL 339/90	072.3		
190600007829	DEL CAMPO MARTIN, PALOMA	50967603	HUMANES	06.03.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	
190043462398	ESPINOSA DIEZ DE LA FUENTE,	03101947	MARCHAMALO	24.02.2009				RD 1428/03	171.		(1)
199403030577	MARQUES LOPEZ, ANGEL	76961729	MATILLAS	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450316516	ANCA, MARIAN	X6659666Q	MAZUECOS	19.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043675419	IMAGEN MONDEJAR SL	B19234954	MONDEJAR	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450286779	GIJON MARTIN, IOVANNA	03137739	PIOZ	01.03.2009	100,00			RD 1428/03	048.		
199043707676	BALDOMINOS JIMENEZ, EVENCIO	08965824	POZO DE GUADALAJARA	04.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600021620	TODOROV SPIRIDONOV, DECHKO	X4929974Q	SACEDON	04.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190700002568	LEUSTEAN, CRISTIAN EUGEN	X9460136Y	TORRIA	14.03.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		
190450310897	RODRIGUEZ MARTIN, RAFAEL	09020797	TORREJON DEL REY	03.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450284365	MOYA RUBIO, ALFONSO	30161794	TORREJON DEL REY	04.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600003812	GIL RODRIGUEZ, YOLANDA	51667010	TORREJON DEL REY	10.03.2009	140,00			RD 1428/03	052.	2	
190450292950	DECORACIONES NANI SLL	B19239532	TRIJUEQUE	19.03.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190600011298	IVANOV GRACHNOV, MINKO	X2797896S	VALDEARENAS	10.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043609046	BERNARDO GONZALEZ, JAVIER	03112822	VILLANUEVA DE TORRE	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190700005041	PEDRO DA SILVA, FABIO	X4112401R	VALDELUZ	12.03.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		
190043520313	OPRISCAN, TIBERIAW AURELIA	X5088047X	YEBRA	09.03.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
190450313576	CASTILLON FANTOVA, JOSE RAM	18012947	HUESCA	11.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199450277180	CHIRETOIU, GEORGE CATALIN	X7079153Y	ALCALA DE HENARES	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450305282	ABRIL PEREZ, DOLORES	09009067	ALCALA DE HENARES	21.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450269169	SOTO ALVAREZ, MARIA LUISA	00109242	ALCOBENDAS	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043600679	RAMIREZ SCHEFLES, PABLO	07470914	ALGETE	16.02.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
190600024311	AMO PARRILLA, JUAN ANTONIO	51349191	ALGETE	11.04.2009				RD 1428/03	050.		(1)
190450315834	SAULEAN, STEFAN	X6628190G	CIEMPOZUELOS	16.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450277040	ESTUDIOS Y PROYECTOS GONZA	B78899655	COLLADO VILLALBA	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199043603767	FORMACION INTELECTUAL Y CA	B82951757	GALAPAGAR	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450281947	JUNIOR MOTOR EUROPA SL	B82058470	MADRID	18.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450316498	MUÑOZ GUTIERREZ GUILLERMO	B83705871	MADRID	19.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450302025	AREBIT SL	B83893180	MADRID	12.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450266703	REFORMAS Y REHABILITACIONE	B84118074	MADRID	18.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199403076917	VICENTE MUÑOZ ONCOLOGIA QU	B84882802	MADRID	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600022582	LA ROSA, RUBEN	X3205778S	MADRID	06.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450305841	KOC, STANISLAW	X3932255Z	MADRID	23.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450287255	VELA TUBERQUIA, PABLO D.	X5607972C	MADRID	05.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
190450258401	GALLEGO GREDILLA, MANUEL A.	00622942	MADRID	15.11.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
190043720193	ROMERO MAYA, JOSEFA	00824764	MADRID	23.02.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
190043726470	ROMERO MAYA, JOSEFA	00824764	MADRID	23.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
199450240234	GARCIA CRUZADO, CARLOS RAFA	01489132	MADRID	13.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450267951	ZORRILLA TORRAS, NATALIA	02516587	MADRID	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450315822	SANZ ANDRES, ANGEL PEDRO	03071809	MADRID	16.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199450277543	MEDRANO VILLA, EMILIO	03132117	MADRID	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450277518	MEDRANO VILLA, EMILIO	03132117	MADRID	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199043524788	ANDRES DE MINGO, JESUS	05210522	MADRID	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450305014	URBASOS PASCUAL, FRANCISCO	05269874	MADRID	18.04.2009				RD 1428/03	052.		(1)
199450285357	DE LA GUERRA GOMEZ, BERNARD	07223266	MADRID	06.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190403065134	IZQUIERDO HORTAL, JUAN I.	13074582	MADRID	24.11.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	
190450297212	ALVAREZ BUSTAMANTE, JAVIER	50126869	MADRID	30.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450314167	ANDRES DELGADO, ISIDRO	50845517	MADRID	13.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600029230	ARRANZ AGUILERA, LUIS	51174223	MADRID	20.04.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
190403015581	DEL PESO CABALLERO, ANDRES	51689671	MADRID	17.06.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
190450316115	RUIZ RUIZ, RICARDO	75385192	MECO	18.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190043728313	RIAÑO NEVADO, JUAN MANUEL	51627319	RIVAS VACIAMADRID	21.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
190600030797	CARCANO SA	A79060687	SAN SEBASTIAN REYES	20.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600001608	GOMEZ MARTINEZ, DOMINGO	53437315	TORREJON DE ARDOZ	14.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190043162263	UNGURIANU, MARCEL	X6366087D	VALVERDE DE ALCALA	23.02.2009	300,00			RD 1428/03	087.1	4	
190600017768	DIMITROV ATANASSOV, JIVKO	X2874526D	ARGUEDAS	24.03.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	
199403082942	LOPEZ JACOISTE RICO, ANTONI	29150179	OCHAGAVIA	05.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199403038655	SERVICOM CERES SLL	B31645450	PAMPLONA	30.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199403051350	EURODALIAN INT SL	B31873714	PAMPLONA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190403090682	TALLERES CLAVIJO S L	B26034553	VIANA	16.02.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450312134	PIQUERAS CABAÑERO, JOSE A.	43031048	PALMA MALLORCA	07.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190043611811	TURCANU, GEORGE LUCIAN	X8306832Z	DELTEBRE	18.02.2009				RD 1428/03	094.2		(1)
199450285448	DAVID, HORIA VASILE	X3486980L	TERUEL	08.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190403095771	SIMIONIUC, CRISTIAN IOAN	X9639537F	QUINTANAR DE ORDEN	01.04.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	
190043536643	COPACEANU, MADALINA	X4213890Z	SANTA CRUZ RETAMAR	06.03.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
190450304411	JIMENEZ MILLAN, MIRIAN	04217956	TALAVERA DE LA REINA	18.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600027361	BOKANDJO, AUGUSTIN	X6384147Z	VALENCIA	19.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199403024826	HERMANOS CORREDOR S COOP V	F96690011	BENIMAMET	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450300788	RUBIO VELASCO, JULIO JUAN	03420369	VALLADOLID	11.04.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
190600006709	GESTIONES ESTUDIOS Y REALI	A50050574	CUARTE DE HUERVA	12.03.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043601539	UNITED WE STAND SL	B84598069	ZARAGOZA	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600004397	ONDO MBASOGO, MARTIN OBIANG	X2995610K	ZARAGOZA	16.03.2009	200,00			RD 1428/03	048.	3	
190600024736	MORANDI, GEANA	X4737128W	ZARAGOZA	09.04.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190450314635	CORUJO MARTINEZ, MARIA CRUZ	17707952	ZARAGOZA	15.05.2009				RD 1428/03	052.		(1)
190600033294	SOLA CORDON, JOSE ANTONIO	25163833	ZARAGOZA	26.04.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	

3723 EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2009, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Moherando, Illana, Pareja, Pioz, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de

gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición, ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 27 de julio y el 28 de septiembre de 2009, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Alarilla (3%), Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Barriopedro (3%), Cabanillas del Campo (3%), Castilforte (3%), Cogollor (3%), Chiloeches (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (4%), Fuentelviejo (3%), Henche (3%), Horche (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jdraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Sayatón (3%), Tórtola de Henares (3%), Tortuero (4%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Yunquera de Henares (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora,

que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caja de Guadalajara
- Ibercaja
- Caja Rural de Toledo
- BBVA
- Santander Central Hispano
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)
- Caixa Galicia
- Caja Madrid
- Caja Navarra

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las distintas zonas, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582 y 949887500, fax: 949247509).

Guadalajara, 9 de julio de 2009.— El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

3743

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 65/2009 DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

PRIMERA.- OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral y a tiempo parcial, por un periodo de seis meses, de cuarenta y dos personas titulares de la credencial de empleo de conformidad con el Decreto 65/2009, de 26 de mayo por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

El sistema de selección de los participantes en el programa se efectuará priorizando las peticiones recibidas en base a la credencial expedida por el SEPECAM y a los criterios, entre otros, que se regulan en el artículo 19 del Decreto 65/2009, y por el siguiente orden:

a) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad en la selección.

b) Personas que tengan responsabilidades familiares, entendiéndose como tal aquellas que tengan a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores con discapacidad o menores acogidos, así como personas dependientes, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no superen el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No se considerará a cargo del cónyuge, hijos o menores acogidos o personas dependientes, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

c) Que hayan transcurrido más de tres meses desde que la persona desempleada agotó la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo.

d) Que la persona desempleada haya participado durante el año anterior al agotamiento citado en la letra c) en acciones de orientación, formación o de acompañamiento personalizado.

e) Para los auxiliares de turismo e informáticos se valorará experiencia profesional, conocimientos y titulaciones relacionadas con las materias respectivas.

Si se dan supuestos de igualdad en base a los criterios anteriores, tendrán prioridad las personas con discapacidad, y si continúa la igualdad, las mujeres sobre los hombres. En caso de persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

Los aspirantes deberán aportar los justificantes acreditativos de los criterios a valorar.

No obstante la Diputación podrá requerir a los interesados u organismos correspondientes los documentos o aclaraciones que considere necesarios para el procedimiento.

SEGUNDA.- OFERTA DE EMPLEO.

- 5 AUXILIARES DE TURISMO
- 2 AUXILIARES INFORMÁTICOS
- 35 PEONES, OPERARIOS O AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA

Las retribuciones brutas para todas las categorías ofertadas serán de 624/euros (correspondientes a salario más paga extraordinaria).

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener entre 20 y 65 años, salvo que se tengan responsabilidades familiares, según artículo 4.4.a) del Decreto 65/2009 por el que se regula el Plan de choque frente al empleo en Castilla-La Mancha.

c) Ser titular de la credencial de Empleo emitida por el SEPECAM.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente (Auxiliares de Turismo e Informática) o del Certificado de Escolaridad o equivalente (peones, operarios o ayudantes de albañilería). En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta su contratación.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO.

Las instancias, conforme al modelo del anexo I), irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 7 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (para los auxiliares de Turismo). El plazo de presentación de instancias para el resto (Auxiliares Informáticos, Operarios, Peones o Ayudantes de Albañilería) será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias irán acompañadas de los documentos acreditativos de priorización que se detallan en la base primera.

QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Servicio de Recursos Humanos.

- Dos vocales: Funcionarios de carrera de los distintos Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

- Un vocal: Funcionario de carrera, a propuesta de la Junta de Personal. Dicho funcionario no ostentará repre-

sentación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual.

- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

SEXTA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Concluido el proceso de valoración el Tribunal Calificador elaborará una relación de los aspirantes seleccionados, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del Servicio Provincial del SEPECAM.

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación: fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- DNI o documento equivalente.

- Credencial de Empleo expedida por el SEPECAM

- Número de afiliación a la Seguridad Social

- Los documentos originales de la documentación requerida.

OCTAVA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DEL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I.:-
 _____ DOMICILIO: _____ LO-
 CALIDAD: _____ CÓD. POSTAL
 _____ TELÉFONO: _____

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de selección de personal para contratación en régimen laboral, a tiempo parcial, por un periodo de seis meses, de cuarenta y dos personas titulares de la credencial de empleo, de conformidad con el Decreto 65/2009, de 26 de mayo, por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº ____ de fecha _____,

2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base tercera de la misma, comprometiéndome a prestar juramento o pro-

mesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. Que desea participar en el proceso correspondiente a (*):

- _ Auxiliar de Turismo
- _ Auxiliar de Informática
- _ Peones, operarios o ayudantes de albañilería

(*) (Indicar, si se quiere participar en todos o varios, la priorización mediante 1, 2 ó 3)

4. Que alega como criterios a evaluar, de conformidad con la base primera de la convocatoria, los relacionados a continuación, comprometiéndome a presentar los justificantes correspondientes:

a) MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

b) RESPONSABILIDADES FAMILIARES (según se detalla en la Base primera, apartado b):

c) FECHA DE AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO:

d) DETALLE Y FECHA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN O DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO:

e) EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONOCIMIENTOS Y TITULACIONES RELACIONADAS (Auxiliares de Turismo e Informática.):

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Guadalajara para petición o comprobación de los datos que figuran en la convocatoria

Guadalajara, a ___ de _____ de 2009

(firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3581

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que Promociones Alvés López, representada por D^a M^a del Mar María Abelleira, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Bar”, en la Cuesta del Matadero, 10, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado el Plaza Mayor).

Guadalajara, 17 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3582

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D. Alberto Escarpa García, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, en la Plaza Capitán Boixareu Rivera, n° 66, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado el Plaza Mayor).

Guadalajara, 17 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3583

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que HIPER USERA, S.L., representada por D. Jose Antonio Juárez Rodríguez, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de “Supermercado de Alimentación”, en la C/ Victoria Kent y Avda. Mercedes Gaibrois, parcela Z-1 y Z-2, Sector SP-04, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado el Plaza Mayor).

Guadalajara, 19 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3716

NEGOCIADO DE ESTADISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 14 de mayo de 2009, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 7 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

Nombre	Documento
ABERDANE, NAIMA	R 102272
ACHA DORADO, LISBET	X04513480Y

Nombre	Documento
AHMED, SHAKEEL	AE1150491
AHMED KHAN, ARSHAD	KC694764
AHMED SALEM, MAHDJOUR	X07951889F
AJBAR, KHADIJA	T395215
AKBAR, SAIMA NAHEED	AV1335821
AKILATI, ABDELOUAHID	X06741146F
ALEMAN AMADOR, JOSUE DANIEL	C127812
ALMONTE, IVAN	4084932
ALVES DE CARVALHO, DIEGO FERNANDO	CS 669000
AMJAD, AQEEL	KB788649
ANSHUKOVA, ILMIRA	4197206
ARREAGA POVEDA, CENELIA AURORA	X07438436Y
ARROYO, MONICA MARIE	X07836096L
ASLAM, MUHAMMAD NADEEM	AL1804651
DE AZA SANTANA, YUNIOR ANTONIO	711674153
AZARKAN, HASSAN	U684637
AZDAD, MOULOUD	X03317273Y
AZHIR, SOUFYAN	X08974977D
BARBOSA DE ALMEIDA, LUCAS	
BELARMINO PEREIRA, CLEUMA	X07225158F
BENCHAOU, RACHID	X06747445G
BENITEZ, ARSENIA ELIZABETH	20405248N
BENTOUHAMI, MOHAMED	X06913167B
BERRAZZAG, LAKHDAR	T647870
BERTON, FABIO	CS 860072
BETETA PAZ, ANDREA	X08546120X
BORDA HERRERA, OMAR ROBERTO	X05505574H
BOURIHIA, ABDELKADER	X04194237A
BOUTACHKOURT, ABDESSADIK	X07573819B
BUENO, GILBERTO	X02012895G
BUSTILLOS ZURITA, PAOLA LORENA	5949854
DE CASTRO MAESTRE, RICARDO ANTONIO	X07821427R
CAVALCANTE, CLAUDEMIR GUELF	C T 305800
CAVALCANTE, ELIAS	C T 197168
CHAI, YINGNAN	X08213232R
CHAVEZ COPA, ROMER	5734416
CHEN, GUIXIA	G12939985
CHEN, PENG	X06296288S
CHICAMPO SALOMON, JUDIHT	10066/06
CHOQUE ACHO, BONIFACIO	684689
COPA GUTIERREZ, ELBA	3533433
COPA OVANDO, RILER	6417053
COULIBALY, MOUSSA	X06727801W
DA SILVA BATISTA, MARIA LOAR	C M 229190
DARAZ, MOHAMED	N536434
DIAS KOMIYAMA, SOLANGE JOSE	CO857693
DIAZ LOYOLA, BENJAMIN ANDRES	X07981629P
DIAZ LOYOLA, GABRIEL ERNESTO	X07981635Z
DIAZ LOYOLA, GRACIA VICTORIA	X07981645R
DIRA, ABDELKARIM	X07573785T
DUQUE JARAMILLO, CLAUDIA CRISTINA	CC30337276
EL KOH, KHALID	X06073676C
EL MAJJAOU, SAID	X04997305A
EL MANSOURI, ABDELILAH	T016502
EL MATLOUB, ABDEJALIL	X07197295C
EL OMRANI, ABDELMAJID	X08544099J
EL OUAMARI, ABID	X07573741W
ERRABEHY, ABDERRAZZAK	X07200177G
ES SALHI, AZIZ	ER 811182
ESSABBAR, ABDELLAH	X08543958X
EVITA IKA, GERONIMO	3033/02
EZENWAMMA, NNAEMEKA PETER	A3949719
FALL, KADER	189/07
FAMILIA CRUZ, LUIS JORGE	
FERHAT, MOHAMMED HICHEM	X06515703X
FERNANDEZ GARZON, JHOAN DANILO	X07182615Z
FERNANDEZ GARZON, NAZLY	X04245865L

Nombre	Documento
FRUNGILLO, JUAN JOSE	28283054N
GAMARRA DE REYES, MARIA ESTELA	000757389
GARCIA BARRERA, CELSO	X05759066G
GEBREMARIAM, SELAMAWIT DEMISSIE	69390
GIL, MARIANA PAOLA	X05738799T
GIMENEZ, BEATRIZ	17640320N
GONCALVES DA SILVA, MARLON	X03655562B
GONZALEZ GUEVARA, MARIANA PILAR	RN21305689
GUSAK, OLGA	AC271432
GUTIERREZ GUTIERREZ, DAYANA CAROLA	7662208
GUZMAN ARDILA, JESUS DAVID	X07344071X
GUZMAN ARDILA, JOSE SALOMON	X07787046M
HAI, YU	G06503796
HALLOUFI, AMRANI	X06925176Z
HAMDAOUI, ABDELHAFID	T353210
HAMDAOUI, BRAHIM	R633108
HANIN, YOUSSEF	N971677
HINOSTROZA MONTES, EFRAIN	PC43278
JAPARIDZE, GEORGE	05AC02485
KAKABADZE, SHOTA	1081730
KAMIL, HAMID	R 880975
KEBIR, EL HOUARI	X07168534D
KHALFAOUI, YASSINE	X06058104L
KHAMACH, MOHAMED	X05080088D
KHAN, MUHAMMAD AKBAR	AP4105251
KHICHAK ADZE, BADRI	1616182
KRINI, KARIM	T409643
KULAKOV, OLEKSANDR	AP566403
KULAKOVA, HALYNA	PO067457
LAAOULA, OUISSAL	R703004
LABHIRI, LAKHDAR	T647512
LABTAIMI, SAID	X06786916F
LEDESMA, RAMON HORACIO	X06399824M
LI, BAOHUA	G09866092
LOBOS DE RIVAS, ROSA ELIZABETH	000446336
LOLO, MAKONKO	X01996074L
LOYOLA ELLIOT, MARTA ELIANA VALENTI	X07981620E
MAHDAOUI, NABIL	N 961678
MARSOU, MOHAMED	X01163540Q
MATA, MARCIA	D0433847
MATA, STEPHANY RAQUEL	B0232401
MATCHIKH, FAOUZI	N572703
MATCHIKH, OMAR	R377794
MATEUS DOS SANTOS, ALINE	CO 237276
MENDEZ, BRAYAN SMITH	D0166427
MENDEZ, RAFAEL ANIBAL	D0128638
MOGOLLON, JOSE GILDARDO	X07552763T
MOHAMED LIMEM, TOUMANA	X08000718F
MOKHTAR, ABDERRAHMAN	X06378396J
MONZEN, MINORU	TF 2507217
MOREIRA VELIZ, GARY STEVEN	0918387143
MUTALA, HAMZA	A1777324
NDIONE, SYLVAIN THIATHIE	X05712525S
ODUMEH, KINGSLEY NNAMDI	A4075970
OKORO, POLYCARP	A3020568A
OLMEDO, LORENA ESTER	30666705N
ORELLANO, PAOLA ANDREA	22932666N
PALACIO AMELINES, JOSE ANTONIO	X07368692K
PANIAGUA GOMEZ, ROSA YSABEL	PC44563
PATIÑO MARTINEZ, FLOR ALBA	X07704988B
PAVLYSHYN, PETRO	PO770307
PAZ HIDALGO, NATALIA	X08546262Z
PEREZ SANTOS, ANA CLEOTILDE	X05764567P
PERLA DAU, JULIO ENRIQUE	C106922

Nombre	Documento
PUN SALAS, SANTIAGO VICTOR	X07591582H
RAMIREZ DE MONTAÑA, EUFEMIA	18031240
RESTREPO MARTINEZ, MAYCO ORLANDO	RN26756851
RIBADO CHICAMPO, NATIVIDAD	
DE LOS RIOS ROMERO, CELIA	5791405
ROBAYO GONZALEZ, MONICA PATRICIA	RN9758120
RODRIGUEZ VARGAS, EIGLE	D0466343
RUIZ MORA, JEFFERSON	X05080875Z
SABIRI, YOUNES	X06706957L
SAHALI, ABDELHAKEM	4113054
SAHI, CHAUDHARY UMAR HUSSN	AV5193461
SAIF, ALLAL	T 433578
SALAZAR LOROÑA, GUSTAVO OMAR	X06990352P
SALEEM, AMNA	X08680932L
SALEEM GUL, SADIA	AP4796721
SALEEM GUL, SANA	X08681024L
SALGUERO SUCHITE, HUBER	117567
SANCHEZ DE GOMEZ, EUSEBIA	14198416
DE LOS SANTOS HERNANDEZ, MARINELY	3885797A
SARAHINI EL GORFTI, HAFIDA	U488558
SEGOVIA MEZA, SERGIO	X04916157E
SEMLALI, HICHAM	X08145665P
SENDZYUK, RUSLAN	X08312141X
SENE, TAMSIR	16309301082
SHAPOSHNYK, ANDRIY	X07988308V
SHUURIYE, ALI NUUR	X07274152B
SUAZA PATIÑO, JOHN DAVID	X07705004G
TOLEDO GUTIERREZ, FRANKLIN	7670912
TOLORAIA, TARIEL	05AC46705
TRAORE, ALOU	X08543711Q
URBANO JUAREZ, DANNY	X07803419W
VALENCIA VARGAS, ALEJANDRA	X07787361K
VASQUEZ HERNANDEZ, JOSE SANTOS	C145798
VILLATTY CORREA, ROSA BEATRIZ	X04903740W
VIZHNAY, MARCO ANTONIO	X06729062K
VLASOV, BESIK	05AB19112
YAGUBI, RACHID	X08867930G
YANG, JIA HAO	
ZEPEDA GONZALEZ ROA, MARIA MILAGROS	08140109195
ZITOUNI, EL AKHDAR	X05769507A
ZOUHAYRI, ABDELHAKIM	U461385
ZUÑIGA VERGARA, LUIS RODRIGO	9110752K

3703

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por D^a Francisca Mayoral Babiano, se solicita licencia de actividad para Producción de energía eléctrica fotovoltaica, en vivienda situada en C/ Tenerife, N° 43, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 06 de julio de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

3704

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de julio de 2009 el Presupuesto Municipal de 2.009, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su consulta y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, con la advertencia que de no presentarse ninguna quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alovera a 2 de julio de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

3705

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto de 2.008, con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su examen y aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alovera a 2 de Julio de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

3584

Ayuntamiento de Cantalojas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Cantalojas a 30 de junio de 2009.— El Alcalde, Ángel Moreno Crespo.

3586

Ayuntamiento de Corduente

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2008

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del propio Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Corduente, a 25 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

3578

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2009, la constitución y los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 1 “Albolleque” del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, se somete a información pública para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, por las personas legitimadas por la ley, durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las siguientes reglas:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría

c) *Organo ante el que se reclama:* Alcaldía

Chiloeches, a 29 de junio de 2009.—El Alcalde, rubricado.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DEL SECTOR 1 DEL POM DE
CHILOECHES (GUADALAJARA)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Constitución y Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, así como lo dispuesto en el Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches vigente, se constituye la Entidad Urbanística Colaboradora denominada:

“ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
DEL SECTOR 1 DEL P.O.M. DE CHILOECHES
(GUADALAJARA).”

Como Entidad Urbanística Colaboradora, la Entidad de Conservación tiene naturaleza jurídica-administrativa y adquirirá personalidad jurídica desde el momento en que, aprobados los presentes Estatutos por el Ayuntamiento de Chiloeches, por el procedimiento legalmente establecido, se inscriba en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Guadalajara, y desde entonces, tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Art. 2. Régimen Jurídico.

La presente Entidad se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en lo no dispuesto por éstos, por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, y demás normativa urbanística de aplicación.

Art. 3. Ámbito.

1. El ámbito de la Entidad Urbanística será el definido en el Plan Parcial del Sector 1 Albolleque en el término municipal de Chiloeches (Guadalajara).

2. Dado que algunas instalaciones que dan servicio a dicho Sector se encuentran ubicadas en fincas o terrenos que exceden de dicho ámbito, prestando servicio conjuntamente a este sector y a los sectores industriales 2, 3 y a la Entidad Urbanística de Conservación Camino de la Vega, se incluyen dichas instalaciones en el ámbito de esta Entidad de Conservación, siendo las que se indican a continuación:

a) Arteria para abastecimiento de agua desde el Depósito de Chiloeches a Albolleque.

b) Colector para aguas fecales desde Sector 3 a EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

c) EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

En aquellas instalaciones que actualmente son compartidas por los Sectores 1 y 3 “Albolleque” y el Polígono de la Vega, así como el servicio que, una vez finalizado el desarrollo del sector industrial 2, compartan con éstos, el reparto de los gastos de conservación se efectuará proporcionalmente a la superficie de estos sectores.

Como se ha indicado, las diversas instalaciones reseñadas en los párrafos anteriores, en la actualidad dan servicio exclusivamente a los sectores 1 y 3 “Albolleque” y al Polígono de la Vega, pero en el futuro podrán ser utilizadas también por el sector 2 del P.O.M. vigente de Chiloeches, en cuyo caso, su mantenimiento se habrá de incluir también en el ámbito de la Entidad de Conservación del mismo, que se constituya al efecto en su momento, repartiéndose proporcionalmente entre las distintas Entidades la conservación y mantenimiento de las mismas.

Art. 4. Objeto y Fines.

La entidad tendrá por objeto y fines los siguientes:

a) La conservación y mantenimiento de viales del Sector 1 Albolleque, bajo las directrices y vigilancia de la Administración municipal.

b) El mantenimiento de las instalaciones de suministro de los servicios generales de abastecimiento de agua potable, telefonía, alumbrado público y energía eléctrica, a excepción de los centros de transformación cuyo mantenimiento y conservación queda al cargo de la compañía eléctrica suministradora del ámbito (Unión Fenosa), todo ello, en la proporción en la que le corresponda a esta entidad urbanística de conservación en el caso en que se comparta su trazado.

c) La conservación y mantenimiento de las instalaciones ubicadas fuera de este sector pero incluidas en el ámbito de esta Entidad, reseñadas en el apartado b) del artículo 3, en la proporción que le corresponda respecto del resto de los ámbito que participan de estos servicios e instalaciones.

d) El servicio general de evacuación de aguas pluviales del Sector 1 Albolleque.

e) Defender los intereses colectivos de la Entidad, asumiendo la representación de los propietarios ante los Órganos de la Administración y Tribunales, en todos sus niveles y jurisdicciones, a través de sus Órganos Sociales.

f) Procurar la mayor colaboración con el Ayuntamiento de Chiloeches para cumplimiento de sus fines, y establecer en su caso, los acuerdos oportunos sobre el particular.

g) Realizar todo tipo de contratos en relación con los fines y objetivos enumerados, así como ejercer todo tipo de acciones judiciales y administrativas que fueran precisos en relación con los mismos.

h) Cualquier otro que se establezca por acuerdo de la Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 19 de los presentes Estatutos y se apruebe por la Administración Municipal.

Art. 5. Alcance de la Conservación.

La conservación en las debidas condiciones de uso de los elementos e instalaciones comunes de la urbanización se llevará a cabo directamente por la Entidad Urbanística bajo la supervisión y vigilancia del Ayuntamiento de Chiloeches.

En el supuesto de que por esta Administración se considere necesaria la ejecución de obras de este carácter, requerirá por escrito a la Entidad para que las ejecute en el plazo que se indique en función de la magnitud de las mismas. La Entidad estará obligada a cumplir lo requerido, sin perjuicio de los recursos o alegaciones que contra esta exigencia estime convenientes plantear ante el Ayuntamiento.

Los servicios de depuración, recogida de basuras, consumo de agua de riego, limpieza viaria, serán de cuenta de cada titular de parcela, desde el mismo momento que sea poseedor de la misma. El servicio de suministro de agua será de cuenta de cada propietario desde el momento de la contratación del mismo.

Todos los gastos por cualquiera de los conceptos descritos anteriormente se abonarán de forma independiente por cada propietario a la Entidad, en función de los consumos y de la cuota que corresponda a cada propietario, sin perjuicio del pago de forma global que efectúe ésta al Ayuntamiento, en su caso, o a las Compañías Suministradoras, salvo que éstas efectúen, según su criterio, el cobro de forma individualizada.

Art. 6. Duración.

La duración de la Entidad se establece por periodo indefinido, permaneciendo necesariamente en funcionamiento en tanto subsista la obligación de conservación de la urbanización por los propietarios, que, en principio, según determina el Plan Parcial del Sector, será por tiempo indefinido desde la recepción de las obras de urbanización por la Administración actuante.

Art. 7. Domicilio.

1. La Entidad Urbanística de Conservación tendrá provisionalmente su domicilio social en el propio Ayuntamiento de Chiloeches, hasta que se establezca sede social por parte de la Entidad.

2. El traslado del domicilio a otro lugar, dentro de la localidad, requerirá acuerdo de la Asamblea General con el quórum que al efecto se prevé en el artículo 19 de estos Estatutos, debiendo notificar dicho cambio al Ayuntamiento de Chiloeches y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

CAPÍTULO II

ASOCIADOS

Art. 8. Asociados.

1. Formarán parte de la Entidad los propietarios de parcelas situadas dentro de los límites del Sector 1 "Albolleque", que se relacionan en documento que se une como Anexo II a estos Estatutos.

2. La transmisión de la titularidad de fincas llevará

consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante, quedando desde entonces sujetos al cumplimiento de los presentes Estatutos y de los acuerdos que adopten los órganos de gobierno en ellos previstos.

Se entenderá incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión (art. 28 RGU). A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a las obligaciones relativas a las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente; compromiso que será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

3. Tanto los asociados iniciales de la Entidad como los incorporados con posterioridad a ella tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Art. 9. Derechos.

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

a) Ejercitar sus facultades dominicales sobre su propiedad privativa, sin más limitaciones que las establecidas por Leyes, Reglamentos y Normas Urbanísticas de aplicación y las que pudieran derivarse de los presentes Estatutos.

b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en sus deliberaciones y adopción de acuerdos con voz y voto, pudiendo formular cuantas propuestas consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

c) Ser elector y elegible para los cargos de los Órganos Sociales.

d) Obtener de los Órganos Sociales de la Entidad, información sobre la actividad de la misma, así como copias de los Estatutos, libros de Actas y contabilidad y de toda la documentación de la Entidad.

e) Los demás derechos que le correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

Art. 10. Obligaciones.

Además de las obligaciones de carácter general, derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes, así como las que puedan derivarse de los presentes Estatutos y de los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, los miembros de ésta vendrán obligados a:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y aceptar los nombramientos de los cargos de miembros de la Junta de Gobierno, si fueran elegidos.

b) Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan para los fines de la Entidad, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y conforme al Art. 69 Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Comunicar a la Entidad Urbanística las transmisiones que efectúe de las parcelas o terrenos de su propiedad, y subrogar a los adquirentes, mediante las corres-

pendientes cláusulas en los contratos correspondientes, en los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos, así como en las obligaciones y deudas que tuviera pendientes en el momento de la transmisión.

Dicha comunicación deberá efectuarse por escrito y en el plazo de 10 días desde la formalización de la transmisión.

d) Señalar, en el momento de su incorporación a la Entidad, su domicilio a efectos de notificaciones, así como sus modificaciones posteriores, entendiéndose que a falta de notificación expresa será el de la parcela de la que sea titular en el sector.

e) Designar, en los supuestos de copropiedad, a la persona física que representa a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones ante la Entidad Urbanística. No obstante lo anterior, todos los cotitulares son responsables solidarios ante la Entidad y ésta podrá dirigirse indistintamente contra cualquiera de ellos a los efectos de exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

Tanto de la designación inicial como el cambio o sustitución de la persona que ejerza las facultades de representación de una copropiedad deberá notificarse por escrito a los órganos de Gobierno y Administración de la entidad.

f) Respetar y cumplir las demás obligaciones que les correspondan conforme a estos Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

Art. 11. Participación en la Entidad Urbanística.

La cuota de participación de cada miembro en la Entidad se fija de modo proporcional a la superficie de sus respectivas parcelas o terrenos. Así, se une como Anexo I a los presentes Estatutos una relación de las parcelas del Sector con su coeficiente de participación.

Conforme al criterio anterior, la agrupación y/o segregación de parcelas que se pueda llevar a cabo en aplicación de la normativa urbanística, en su caso, conllevará de forma automática la adaptación de las cuotas de participación de las parcelas, las cuales se recalcularán en función de la superficie de cada una de ellas que resulte de la operación jurídica practicada, sin que sea preciso un nuevo acuerdo de la Asamblea General para la fijación de aquellas.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la Asamblea General de la Entidad podrá modificar los criterios para la fijación de las cuotas, siempre que los nuevos criterios resulten proporcionales y equitativos y concurra el quórum especial previsto en el párrafo 2 del artículo 19, para la modificación de Estatutos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE LA ENTIDAD

Art. 12. Órganos Sociales.

1. La Entidad Urbanística de Conservación se regirá por los siguientes órganos:

a) La Asamblea General, integrada por todos los miembros asociados.

b) La Comisión Delegada, integrada por 3 vocales o más (según se acuerde por la Asamblea en su sesión constitutiva, aunque siempre en número impar) asociados, uno de los cuales será designado por el Ayuntamiento; los vocales serán elegidos por la Asamblea, además del Presidente y del Secretario de la Entidad Urbanística de Conservación.

c) El Presidente.

d) El Secretario.

e) El Tesorero.

2. El Presidente y el Secretario serán designados por la Asamblea, en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, entre los miembros de la Comisión Delegada. En caso de ausencia o enfermedad, el presidente será sustituido por el miembro de la Comisión Delegada de mayor edad, exceptuado el Secretario, y éste por el de menor edad, excluido el Presidente.

El Tesorero será elegido por la Asamblea, pudiendo no ser miembro asociado. En este caso, la duración de su mandato dependerá directamente de la decisión de la Asamblea General.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, la designación de los cargos sociales, así como su revocación y/o ceses, será debidamente comunicada e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. La duración de los miembros de la Comisión Delegada y demás cargos sociales será de dos años y serán renovados por mitad cada año.

En la primera Comisión Delegada, cesarán el primer año dos vocales de la Comisión que no ostenten cargos, de entre los tres o más que hay en total. De no haber voluntarios para el cese, la sustitución se realizará por sorteo.

Los vocales y cargos de la Comisión Delegada podrá ser reelegidos por la Asamblea, pudiendo estos aceptar o no la renovación. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente entre los asociados, por la propia Comisión, hasta tanto se convoque la Asamblea General y se designen por ésta los sustitutos.

Art. 13. La Asamblea General.

1. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

a) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la Entidad.

b) La designación y cese de las personas que han de integrar los órganos sociales.

c) Aprobar las cuentas anuales ordinarias que requiera la gestión de la Entidad.

d) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación previa por el Ayuntamiento.

e) Aprobar los actos necesarios para la promoción y constitución de la comisión o fórmula de asociación que se estime oportuna, para la ejecución de obras de conserva-

ción respecto de aquellas infraestructuras y servicios que sean compartidas con otros sectores, ámbitos de actuación, así como ejercer la vigilancia y control de las actuaciones.

f) El ejercicio, en concurrencia con la Comisión Delegada, de las siguientes funciones:

- Ofrecer a la Administración sugerencias referentes a la ejecución del planeamiento en el ámbito territorial de la Unidad.

- Auxiliar a la Administración en la vigilancia de la ejecución de las obras y dirigirse a ella denunciando los defectos que se observen y proponiendo medidas para el más correcto desarrollo de las obras.

- Colaborar con la Administración para el cobro de las cuotas de urbanización.

- Examinar la inversión de las cuotas de urbanización cuyo pago se haya anticipado.

- Gestionar la concesión de los beneficios fiscales que procedan.

- Cualesquiera otras funciones que procedan con arreglo a las normas que rigen la ejecución de la actividad urbanizadora.

g) La disolución de la Entidad, sin perjuicio de la previa aprobación por la Administración actuante.

2. La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias dos veces al año – una dentro del primer trimestre de cada año natural y la otra durante el último trimestre –, así como las reuniones extraordinarias que estime necesario el Presidente o la Comisión Delegada, o lo solicite por escrito una tercera parte de los asociados, indicando en la mismas los asuntos a tratar, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

3. En las reuniones ordinarias, además de los asuntos que señale el Presidente, la Comisión Delegada o los asociados que representen la tercera parte del total, se tratará especialmente, en la primera, la aprobación de la Memoria de gestión y las cuentas del ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales, o complementarias, a satisfacer durante el mismo.

Art. 14. La Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la actividad de la Entidad.

b) Realizar todos los actos de administración y gestión de la Entidad que no están expresamente reservados por estos Estatutos a la Asamblea.

c) Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de la urbanización y servicios a cargo de la Entidad, contratando la ejecución de obras, la prestación de servicios y las adquisiciones de suministro para ello.

d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, siguiendo sus directrices.

e) Desarrollar la gestión económica de la Entidad, conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea, y contabilizar los resultados de la gestión.

f) Ejercitar las acciones judiciales oportunas en defensa de la Entidad y de sus miembros, pudiendo otorgar poderes incluso a Procuradores y Abogados.

g) Proponer a la Asamblea General los presupuestos anuales para su aprobación y sus modificaciones, así como rendir su liquidación, las cuentas y el informe económico financiero.

h) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a la competencia de ésta.

i) Instar al Ayuntamiento para que procedan al cobro de las cuotas adeudadas por vía de apremio o, en su caso, iniciar las acciones judiciales en reclamación de las mismas, siendo suficiente el acuerdo de la Comisión Delegada en el que se practique la liquidación correspondiente.

2. La Comisión Delegada celebrará reunión ordinaria al menos una vez al mes, así como las reuniones extraordinarias que estime necesarias el Presidente o lo soliciten por escrito dos vocales de la misma, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

Art. 15. El Presidente.

Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar las Sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, presidir, dirigir las deliberaciones de éstos órganos y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Entidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial; incluyendo la reclamación de cuotas impagadas por vía administrativa o judicial.

c) Impulsar y dirigir el adecuado funcionamiento de la Entidad.

d) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

e) Ejercer, en la forma que la Comisión Delegada determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad, ordenando los pagos a realizar por la Entidad, conjuntamente con el Tesorero.

f) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o Comisión Delegada.

g) Canalizar las relaciones de la Entidad con la Administración actuante.

Art. 16. El Secretario.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

a) Redactar y levantar de las Actas de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Comisión Delegada, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, de las cuales dará fe y firmará conjuntamente con el Presidente.

b) Custodiar los libros y documentos de la Entidad, que no tengan carácter contable

c) Expedir certificaciones relativas al contenido de los citados libros, así como de las Actas de las sesiones, con el visto bueno del Presidente.

d) Organizar los servicios del régimen interno de la Entidad

e) Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Entidad, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios estime procedentes.

f) Realizar los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o la Comisión Delegada.

Art. 17. El Tesorero.

Son funciones del Tesorero:

a) Llevar la contabilidad de la Entidad, anotando todos los movimientos de pagos e ingresos de los fondos de la misma, así como custodiar los libros correspondientes.

b) Controlar la situación de las cuentas bancarias a nombre de la Entidad, haciendo efectivos los pagos de la Entidad, con la firma conjunta del Tesorero y del Presidente.

c) Custodiar los fondos de la Entidad, no pudiendo efectuar pago alguno de ellos, sin la previa conformidad del Presidente. Efectuar los cobros de todo tipo de ingresos que pudieran corresponder a la Entidad, depositándolos en las cuentas bancarias o Caja de la Entidad, expidiendo los recibos y justificantes pertinentes.

d) Rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad.

e) Cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Entidad.

CAPÍTULO IV

CONVOCATORIA, SESIONES Y ACUERDOS

Art. 18. Requisitos de la convocatoria.

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General o de la Comisión Delegada se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General, o de cuatro días, la Comisión Delegada, siendo asimismo válida la convocatoria cursada vía Fax, con la misma antelación, cuando así lo haya solicitado el asociado.

Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Entidad Urbanística de Conservación.

Art. 19. Quórum de constitución y de votación.

1. La Asamblea General y la Comisión Delegada quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren a cada una de ellas, presentes o representados – con acreditación con documento público o ante el secretario de la Entidad Urbanística de Conservación y para cada reunión – la mayoría de asociados que, respectivamente, integren a dichos órganos.

En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

2. Como norma general, los acuerdos de los órganos sociales de la Entidad se adoptarán por mayoría simple de cuota de participación. Excepcionalmente, se requerirá el voto favorable de los miembros presentes o representados que, a su vez, representen la mayoría absoluta de las cuotas de participación, para aquellos acuerdos que supongan modificación de los Estatutos. Dicha modificación, no obstante, requerirá la aprobación previa del Ayuntamiento de Chiloeches.

3. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente.

Art. 20. Acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Entidad, válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos para todos los miembros de la Entidad, incluso para los ausentes o disidentes desde el mismo momento de su adopción, sin perjuicio de las acciones que en Derecho procedan.

2. Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser comunicados al Ayuntamiento, para conocimiento del mismo e inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del Acta en que conste el acuerdo que se pretenda impugnar, o si el recurrente estuvo presente en la sesión, desde el día siguiente al de la celebración de la Asamblea en que se adoptó el acuerdo que se pretende impugnar.

Art. 21. Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Delegada se levantará acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo Libro de Actas, que deberá estar foliado, encuadernado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del Ayuntamiento y en el que se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la entidad, el número de folios y fecha de apertura.

De las Actas y acuerdos de la Asamblea general y de la junta de Gobierno, se remitirá a todos los miembros de la Entidad copia por correo o bien por cualquier otro medio que permita la constancia de la recepción de la misma.

2. En lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3. A requerimiento de los asociados o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario de la Entidad Urbanística de Conservación, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Art. 22. Funcionamiento.

La Entidad Urbanística de Conservación funcionará con arreglo a normas de economía, celeridad, eficacia y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

Art. 23. Administrador.

La Comisión Delegada, previo acuerdo de la Asamblea General y en los términos del mismo, podrá encomendar a un Administrador profesionalmente cualificado o a empresa gestora, la realización de todas o algunas de las funciones de sus miembros.

En estos casos, corresponderá a la Comisión Delegada supervisar su actividad, exigiéndole la responsabilidad a que hubiera lugar.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 24. Régimen Económico.

La gestión económica de la Entidad estará sujeta al régimen del Presupuesto. Por ello, la Comisión Delegada, presentará anualmente a la Asamblea General, para su aprobación, el presupuesto del ejercicio, en el que se determinarán los ingresos previstos, así como las previsiones de gasto para el funcionamiento de la Entidad. Una vez finalizado el ejercicio, la Comisión Delegada presentará a la Asamblea la liquidación del Presupuesto y rendirá las cuentas correspondientes.

La partida de ingresos de este presupuesto la constituirá el saldo anterior, si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible.

La partida de Gastos será constituida por los ordinarios y generales de administración, locales, mobiliario y material y los gastos previstos por las obras o servicios que se acuerden para la anualidad vigente.

Se nivelará el presupuesto con la cuota que hayan de satisfacer los asociados.

Cuando resulte necesario realizar gastos para los cuales no existiera consignación presupuestaria, o ésta fuera insuficiente, la Comisión Delegada, formulará la correspondiente modificación del Presupuesto o, en su caso, un Presupuesto Extraordinario, que en unión de la Memoria Justificativa y de la propuesta de derramas extraordinarias que fueran necesarias, se someterán a la aprobación de la Asamblea, especialmente convocada al efecto.

Art. 25. Medios Económicos

1. El fondo social de la Entidad estará constituido por los siguientes ingresos:

a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Subvenciones, donativos y otros ingresos, o cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido legalmente.

2. Para financiar obras, la Comisión Delegada podrá solicitar créditos a entidades financieras, para lo que será necesario el acuerdo de la Asamblea General.

Art. 26. Determinación y pago de cuotas.

La Asamblea General, al aprobar el Presupuesto anual, determinará las cuotas ordinarias a pagar por los propietarios fijando su importe, el plazo y las condiciones para su pago. Así mismo, por dicha Asamblea se podrá fijar cuotas o derramas extraordinarias cuando las necesidades financieras de la Entidad así lo exigiesen.

En defecto de acuerdo sobre el plazo para el ingreso de las aportaciones de los asociados, éste se realizará, en periodo voluntario, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de exacción.

La distribución de cuotas entre los distintos propietarios se realizará en atención a las cuotas de participación debidamente determinadas.

Art. 27. Recaudación de cuotas.

En el caso de que por los miembros de la Entidad no se abonasen las cuotas o derramas, sean ordinarias o extraordinarias, determinadas por acuerdo de la Asamblea General en los plazos y forma fijados por la misma, la Comisión Delegada requerirá al propietario moroso por escrito para el abono de lo indebido, con un recargo del 5% sobre la cantidad debida, concediéndole a tal efecto, el plazo de un mes desde que se notifique el requerimiento para que se proceda al pago. Finalizado dicho plazo, la Comisión Delegada estará facultada para practicar la liquidación correspondiente y solicitar, a través del Presidente, al Ayuntamiento el inicio de la vía de apremio administrativo contra el deudor o, en su caso, iniciar las acciones judiciales correspondientes.

En este caso, la liquidación por vía de apremio municipal incluirá, además de la cuantía correspondiente a la derrama y al recargo por penalización señalado, la cuantía que resulte de aplicación, en cada caso, en concepto de retribución de las empresas o entidades que colaboren con la Administración municipal en la gestión del cobro.

Art. 28. Contabilidad.

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que, en cada momento, pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, Gastos y Caja, que estarán a cargo del Tesorero de la Entidad.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 29. Disolución.

1. La Entidad se disolverá cuando se hayan realizado los fines y funciones señalados en el art. 2 de estos Estatutos.

2. La disolución de la Entidad requerirá, en todo caso, acuerdo previo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 30. Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Comisión Delegada procederá a efectuar la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y si hubiere remanente se distribuirá entre los miembros de la Entidad en proporción a la cuota de participación que cada uno de los miembros ostente en la Entidad.

CAPITULO VII

AMPLIACIONES DE LA UNIDAD URBANÍSTICA

Art. 31. Ampliaciones de la Unidad Urbanística.

1. Si durante el funcionamiento de la Entidad Urbanística o una vez disuelta esta, se acuerda la ampliación del Sector 1 "Albolleque" o del ámbito de actuación de la Entidad Urbanística, los nuevos propietarios tendrán que aportar la cantidad que les corresponda por cuota resultante en la nueva Unidad Urbanística.

La cantidad que se tomará como referencia para la aportación será la correspondiente al coste total de las obras de urbanización (o parcial si estas no han concluido) incrementado con el I.P.C. anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya en el futuro, por cada año transcurrido desde la finalización de las obras.

2. La cantidad aportada por los nuevos propietarios se destinará a indemnizar a los propietarios anteriores a la ampliación de la Unidad Urbanística, en función a la cuota de participación que cada uno de ellos ostente.

3. El Ayuntamiento se compromete a obligar incluso por la vía de apremio si es necesario, al pago de la cantidad anteriormente referida.

4. Los costes de conexión a las acometidas de suministro de servicios generales de los nuevos propietarios a los servicios preexistentes en la Unidad urbanística serán costeados por éstos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio relativo a su aprobación definitiva por el Ilmo. Ayuntamiento de Chiloeches.

Segunda.- La constitución de la Entidad se efectuará mediante escritura pública, siendo todos los gastos de

constitución y de disolución a cuenta de la propia Entidad.

Tercera.- Una vez efectuada la recepción provisional de las obras, la Entidad deberá efectuar en el plazo máximo de un mes, una Asamblea General cuyo orden del día incluirá necesariamente los siguientes extremos:

a) Relación actualizada de los propietarios de parcelas incluidas en el Proyecto de Reparcelación, superficie de las mismas y coeficiente de participación de cada una de ellas.

b) Designación de los cargos Sociales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La designación de cargos que conste en la Escritura de Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación lo será a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Chiloeches, a de..... de 2009.

3711

Ayuntamiento de Jadraque

TEXTO A PUBLICAR EN EL BOP

Por Resolución de Alcaldía de 3 de Julio de 2009, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para cubrir la selección de dos trabajadores en el marco Programa de Acción Local y Autonómica de Castilla La Mancha, aprobado por Orden de 9 de Enero de 2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo.

ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2009

PRIMERA. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de 2 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, en periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa, con el siguiente detalle, según proyectos:

Peones	Denominación
1 Mujer	Conservación Parque Municipal (Proyecto 1)
1 Hombre	Arreglo Vías Publicas (Proyecto 2)

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión,

que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a las instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de Marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Orden del 08/01/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha 2009, Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Abril y Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un periodo de tres meses no prorrogables a jornada completa. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. Retribuciones.

La retribución salarial mensual bruta para este puesto de trabajo ascenderá a la cantidad de 765,00 euros.

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener mas de 25 años y menos de 65 años, salvo el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos (Base 5.a) de la Orden de 08/01/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la contratación, sin embargo las mujeres víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de género deberá acreditarse documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/2009).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los

Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección. (Base 11.5 b) de la Orden 08/01/2009).

f) Asimismo no podrá participar en este Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales, quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo o en las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión de Selección (Base 11.5 c) de la Orden 08/01/2009).

QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias.

1) Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2) En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base Séptima, acompañando la documentación que los justifiquen.

3) Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia sí es que están interesados.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y dos vocales. Actuara como Presidente de la Comisión el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, como Secretario, un funcionario de este Ayuntamiento, y como vocales tres trabajadores del Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente participarán en el seguimiento del desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden 08/01/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL Tribunal tendrá categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la pu-

blicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Jadraque, Plaza Mayor nº 2

SÉPTIMA. Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso.

1º) En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base 5º, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación

2º) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

a) Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de género deberá acreditarse documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/2009).

b) Personas con discapacidad (Base 11.4 de la Orden de 08/01/2009), acreditada documentalmente, pero que les permita desempeñar las funciones relativas al puesto de trabajo.

c) Quienes hayan quedado en desempleo a partir del 1 de Agosto de 2007, siempre que el último empleo anterior a esta fecha no hubiera sido el Plan Integrado de Empleo o Acciones Especiales de Empleo (Base 11.4.1º de la Orden de 08/01/2009).

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

- a) En la localidad2 puntos
- b) En localidades limítrofes a Jadraque pertenecientes a Castilla La Mancha1 punto
- c) Resto de localidades0 puntos

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se harán constar todas las personas que integran la misma unidad familiar.

2. Situación Socio-Laboral

- a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares5 puntos
- b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares4 puntos
- c) Con subsidio y con cargas familiares3 puntos
- d) Con subsidio y sin cargas familiares2 puntos
- e) Con prestación y con cargas familiares1 puntos
- f) Con prestación y sin cargas familiares0 puntos

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el SEPECAM, en el que se hagan constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y la fecha de inscripción.

Son cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes (Base 11.4 de la Orden de 08/01/2009).

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando preferencia a aquel aspirante mayor de edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia a aquel aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de documentos y Formalización del Contrato.

La Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo, no pudiendo declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La Comisión de Selección determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del tribunal a favor de los aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas Bases en el plazo máximo de 3 días. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, o aquella no fuera presentada en el plazo de los tres días sin que se apreciara concurrencia de fuerza mayor, se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir desde el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (Art. 46 Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

En Jadraque, a 3 de Julio de 2009.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

**ANEXO II SOLICITUD PARA TOMAR
PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA
PARA EL EMPLEO 2009**

**1º FASE AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE
(GUADALAJARA)**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

Domicilio (Calle y número):

Provincia:

Localidad:CP:

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el Encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° de fecha

MANIFIESTO tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° de fecha, y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 4º de la convocatoria, y me compro-

meto a, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO. Méritos que se alegan (ACREDITAR)

1. N° Proyecto (marcar con una X)

Proyecto 1 Conservación Parque Municipal

Proyecto 2 Arreglo Vías Públicas

2. Nombre de la persona Interesada

3. Estudios

4. Fecha de Inscripción en la Oficina de Empleo

5. ¿Cargas familiares? Si No ¿Cuántos? Hijos

6. ¿Prestación por desempleo? Si, Prestación Si, Subsidio No, nada

7. ¿Ha participado en el Plan Integrado de Empleo del año 2008? Si No

8. Violencia doméstica Si No

9. Grado de Minusvalía %

10. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar ¿Considera tener algún impedimento para su realización?

Los requisitos se acreditarán mediante documento emitido por el SEPECAM, por los Servicios Sociales, y por el organismo que conceda la minusvalía.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2009.

El Solicitante,

Fdo.:

3710

Ayuntamiento de Quer

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE
LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA
2006**

A la vista de la documentación obrante en las dependencias de recaudación del Ayuntamiento de Quer correspondiente al ejercicio 2006 que a continuación se detalla:

Nº Valor	Contribuyente	NIF	Importe
Vado 2006	García Álvarez, Ángel	08999158V	6,01
Vado 2006	García Rubio, José Manuel	50958359L	6,01
Vado 2006	Muñoz Sánchez, Juan Antonio	09018874E	6,01
Agua Pol Industrial 1T 2006 – R8	Thecam Ingeniero S.L.	B83723130	53,68
Agua Pol Industrial 2T 2006 – R8	Thecam Ingeniero S.L.	B83723130	116,82
Plusvalía 2006/7	Juárez Simarro, Gregorio	05260826J	7,03
Plusvalía 2006/14	Castillo (Del) Jiménez, María Del Consuelo	02610924X	129,80

A efectos tanto de su notificación, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de Caja Guadalajara en el siguiente N° de cuenta: 2032/0092/63/1110000017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a 3 de Julio 2009.— El Tesorero, rubricado.

3650

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

En fecha 1 de julio de 2009 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos y Arbitrios Municipales del año 2009 que se relacionan:

* Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

* Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (BICES).

* Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

* Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

* Abastecimiento de Agua.

* Recogida de Basura.

* Entrada de Vehículos.

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el Periodo de Cobranza Voluntaria de los recibos correspondientes a los Impuestos y Arbitrios citados anteriormente será del día 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2009, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la Villa de Pareja, a 2 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

3659

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 1 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio Complejo Turístico “El Colvillo” de Trillo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Trillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Trillo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Trillo, 19450.

4. Teléfono: 949-81-50-30.

5. Telefax: 949-81-53-16.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.trillo.es.

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: finalización del plazo para presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 4309.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Contrato de concesión del servicio público municipal de Complejo Turístico “El Colvillo” en Trillo.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Complejo Turístico El Colvillo.

2. Localidad y código postal: Trillo 19450.

d) Plazo de ejecución/entrega: 5 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en las siguientes cantidades:

1ª anualidad 2000 euros mensuales.

2ª anualidad 3000 euros mensuales.

Las sucesivas anualidades serán de 3000 euros mensuales con las actualizaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC).

5. Garantía exigidas: Definitiva: 5% Complementaria: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según cláusula 8ª.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que este día coincida con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Trillo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Trillo, 19450.

8. Apertura de Ofertas.

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Trillo 19450.

c) Fecha y hora: Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, debiendo calificar previamente la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

9. Gastos de Publicidad. Hasta un importe de 300 euros.

En Trillo, a 2 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

Ayuntamiento de Bujaloro

ANUNCIO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones al acuerdo inicial de aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del municipio de Bujaloro, adoptado por la Asamblea Vecinal del ayuntamiento reunida en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2009, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto íntegro del mencionado Reglamento.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES
Y DISTINCIONES DE BUJALARO

CAPITULO I.- OBJETO

Artículo 1

Este Reglamento tiene como objeto la regulación de los honores y distinciones, que el Ayuntamiento de Bujaloro, tenga a bien conceder, orientado a premiar merecimientos, cualidades y circunstancias excepcionales que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2

Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3

Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II

DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS

Artículo 4

El Ayuntamiento de Bujaloro crea la medalla del municipio de Bujaloro.

Artículo 5

La medalla tendrá las siguientes características:

ANVERSO: Escudo del municipio de Bujaloro fabricado en plata de ley, dorada con baño de oro fino y esmaltes finos a fuego.

REVERSO: Nombre del homenajeado, motivo y fecha.

La medalla del municipio de Bujaloro llevará su cordón de seda en color azul.

Artículo 6

Con la medalla del municipio de Bujaloro se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 7

La Asamblea Vecinal en Pleno podrá conferir los nombramientos de:

-HIJO PREDILECTO.

-HIJO ADOPTIVO.

-MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACION.

3741

Artículo 8

Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9

Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero la Alcaldía titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV

OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo 10

La Asamblea Vecinal en Pleno podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al municipio de Bujaloro, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 11

Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12

El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13

Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Hacienda, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente a la Asamblea Vecinal en Pleno que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión de la Asamblea Vecinal, adopte otorgando los distintivos nombramientos.

Artículo 14

El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15

La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16

Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Bujaloro a 9 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

3742

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A ORIENTADOR/A LABORAL PARA LA PUESTA EN MARCHA EN EL MUNICIPIO DE CABANILLAS DEL CAMPO DE ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL EMPLEO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral y a tiempo completo, por un periodo de seis meses, de un/a técnico/a orientador/a laboral para la puesta en marcha en el municipio de Cabanillas del Campo de actuaciones de acompañamiento personalizado para el empleo con arreglo a la Orden e 08/01/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establece las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica por el Empleo en Castilla-La Mancha en 2009. (Programa temporal de duración determinada).

El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las acciones de acompañamiento personalizado deberán consistir, al menos, en las siguientes tareas:

a) Entrevistas profesionales en profundidad a los/as usuarios/as de estas acciones para detectar sus necesidades de integración en el mercado de trabajo.

b) Asesoramiento técnico personalizado para la elaboración del itinerario de inserción, así como seguimiento y asistencia en su implementación.

c) Establecimiento de itinerarios personalizados de inserción en el mercado laboral.

d) Búsqueda de recursos formativos y educativos para los/as usuarios/as de estas acciones.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Las retribuciones brutas del puesto, durante los seis meses de vigencia del contrato, serán de nueve mil euros (incluida seguridad social, gastos de dietas y desplazamientos e incluso extraordinaria).

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado/a Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación académica oficial de Diplomado o Licenciado Universitario, o equivalente, expedida por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión del permiso de conducción, Categoría B1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Disponibilidad de vehículo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, según el anexo II, para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Un titulado superior funcionario de carrera.

- Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales. Un técnico / a designado por el SEPECAM. Dos funcionarios de carrera designados por Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en un ejercicio: contestar por escrito a un mínimo de 20 preguntas tipo test que versarán sobre cuestiones comprendidas en el anexo I. Con una duración total máxima de dos horas. A esta parte se le asignarán 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarla.

El conjunto de la fase de oposición no podrá superar los 10 puntos.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación:

Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con el área de trabajo y empleo: 0,005 puntos por hora hasta un máximo de 1 punto. Este mérito deberá acreditarse mediante la presentación del título correspondiente o certificado acreditativo.

b) Experiencia:

a) A 0,3 puntos por mes de servicio como Agente de Empleo y Desarrollo Local y Orientadores/as laborales en cualquier Administración Pública, con un máximo de 7 puntos.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, el INAP, la FEMP y otras Administraciones públicas:

Jornadas o cursos de hasta

10 horas lectivas:0,10 puntos.

Jornadas o cursos entre 11 y 20

horas lectivas:0,20 puntos.

Jornadas o cursos entre 21 y 30

horas lectivas:0,25 puntos.

Jornadas o cursos de más de 30

horas lectivas:0,50 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta del primer candidato para su contratación. Los demás formarán una bolsa por orden de puntuación para posibles renunciaciones, bajas o sustituciones.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se publique la propuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administra-

ción Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 10 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

ANEXO I

BLOQUE I: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA LA MANCHA Y LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tema 1. – La Constitución Española de 1.978. Antecedentes históricos. Nociones Generales. Estructura. Título preliminar.

Tema 2. – La Constitución Española Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. – La Constitución Española Título II. De la Corona.

Tema 4. – La Constitución Española Título III. De las Cortes Generales.

Tema 5. – La Constitución Española Título IV. Del Gobierno y de la Administración. Título V. De las relaciones entre el gobierno y las cortes generales.

Tema 6. – La Constitución Española Título VI. Del Poder Judicial. La Ley orgánica del poder judicial. La Constitución Española. Título VII. Economía y Hacienda.

Tema 7. – La Constitución Española Título VIII. De la organización territorial del Estado.

Tema 8. – La Constitución Española Título IX. Del Tribunal Constitucional. La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Título X. De la reforma constitucional.

Tema 9. – El Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.

Tema 10. – La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BLOQUE II: CUALIFICACIONES, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Tema 1. Cualificaciones y competencias profesionales.

Tema 2. El sistema nacional de cualificaciones profesionales.

Tema 3. Evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales por vías formativas formales, no formales y por medio de la experiencia laboral.

Tema 4. Formación profesional. La formación profesional para el sistema educativo. La formación profesional para el empleo.

Tema 5. Empleo. Formativa reguladora.

Tema 6. Los Servicios Públicos de empleo en España. Estrategias y Programas de Empleo en Castilla La Mancha.

BLOQUE III: LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Tema 7. Análisis y evaluación de las capacidades, intereses, expectativas y motivaciones para el acceso y mantenimiento en el empleo. Capacidad de adaptación a las exigencias del mercado de trabajo, en función de la formación y la experiencia.

Tema 8. La orientación profesional en relación con el tejido productivo del entorno. Áreas y perfiles profesionales.

Tema 9. Búsqueda, selección y tratamiento de la información sobre formación y empleo.

Tema 10. Proceso psicosociales en las relaciones laborales.

Tema 11. La motivación laboral. Técnicas de motivación laboral.

Tema 12. Los equipos de trabajo.

Tema 13. Itinerarios personalizados de inserción profesional. Ayuda en el proceso de toma de decisiones.

Tema 14. La orientación a personal y grupos con necesidades formativas especiales y dificultades de inserción sociolaboral.

Tema 15. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Asesoramiento para el autoempleo y la iniciativa emprendedora.

BLOQUE IV: LA EMPRESA Y EL MERCADO DE TRABAJO

Tema 16. La empresa. Formas jurídicas.

Tema 17. Estructuras organizativas de la empresa.

Tema 18. Promoción Empresarial.

Tema 19. Selección y contratación de personal. Modalidades de la contratación.

BLOQUE V: TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO DE TRABAJO

Tema 20. Tendencias de la economía y el empleo en Castilla-La Mancha.

Tema 21. Ocupaciones emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

BLOQUE VI: POLÍTICAS DE IGUALDAD.

Tema 22. La igualdad afectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Tema 23. Políticas públicas de igualdad.

BLOQUE VII: LA ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 24. El Municipio y el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Población, estructura y organización

Tema 25. Análisis del Tejido empresarial y el empleo en el Municipio de Cabanillas del Campo.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A ORIENTADOR/A LABORAL PARA LA PUESTA EN MARCHA EN EL MUNICIPIO DE CABANILLAS DEL CAMPO DE ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL EMPLEO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio (Calle, Plaza...):

C. Postal:

Localidad:

D.N.I.:

Teléfono:

SOLICITO:

Tomar parte del concurso-oposición para la selección de un/a técnico/a orientador/a laboral para la puesta en marcha en el municipio de Cabanillas del Campo de actuaciones de acompañamiento dentro del programa de Acción Local para el Empleo.

MANIFIESTO:

Que conozco las Bases, publicadas en el B.O.P. n° de fecha de julio de 2009 y que reúno todos los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria.

RELACION DE MÉRITOS QUE SE ADJUNTAN:

En a de de 2009.
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

3722

ADMINISTRACION DEL BOP

Ayuntamiento de Hueva

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia n° 80 de fecha 6 de Julio se publica Resolución de la Alcaldía, sobre la lista de admitidos en la convocatoria del día 30 de junio de 2009, para cubrir el puesto de bibliotecario municipal y habiendo detectado un error en el anuncio es por lo que se vuelve a publicar en su totalidad....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La lista de admitidos en la convocatoria del día 30 de junio de 2009 para cubrir el puesto de bibliotecario municipal durante un año queda abierta hasta el inicio de dicha prueba dado que asistirán a última hora algunos interesados informados desde el SEPECAM, que quedan automáticamente admitidos en las pruebas dado que cumplen los requisitos para participar en la misma.

Los solicitantes admitidos, son los siguientes:

- D. Diego Francisco Güemes Santos, con DNI 71262649-R.
- D^a Adela M^a Pascual Sánchez, con DNI 3111274-H.
- D^a M^a Beatriz Vega Molpeceres, con DNI 50849792-N.

Ha resultado excluido de la convocatoria los solicitantes siguientes:

- D. Isaac Cano Granero, con DNI 3127003-S, por no cumplir el requisito c) de la base 2^a.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes designados.

- Presidente: D. Eduardo Pérez Llorens.
- Vocal titular: D^a. Carmen Sastre Larre.
- Secretaria: D^a Isabel Herrero-Saez de Eguilaz.

En Hueva, a 30 de junio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Higuera Paramio.